



CIRCULAR No. 018

San Juan de Pasto, 28 de octubre de 2020

DE; SECRETARIA GENERAL
PARA; DESPACHO, SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA
ASUNTO: ENTREGA DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad a lo dispuesto en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS FUNCIONALES, Decreto 433 del 23 de octubre de 2017, es la Secretaría General a través del personal destinado para tal fin, quien procede a adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios comunes.

En este sentido, encontramos la expedición de la CIRCULAR NO. 014 de 28 de octubre de 2020 emanada de la Subsecretaría de Apoyo Logístico adscrita a la Secretaría General a través de la cual solicita los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y la ficha de viabilidad de los proyectos con recursos de inversión cuando el caso amerite, a esa Dependencia hasta el 15 de enero de 2021.

De lo anterior, nos permitimos recordar que la contratación estatal debe obedecer a la planeación previa entendida como principio de aplicación obligatoria, mas aun si se tiene en cuenta el manejo y distribución de los recursos públicos.

Al respecto se tiene que,

“La preocupación por la planeación obedece a la necesidad colectiva y económica de optimizar recursos, reducir costos, minimizar errores humanos y alcanzar el desarrollo de obras que son de prioridad social y no exclusivamente de orden suntuario, respecto a otras de uso restringido, que impliquen inversión no democrática o parcializada; es parte del concepto de modernización y eficiencia del Estado. La ausencia de planeación crea un uso inadecuado de los recursos públicos por desconocimiento de las necesidades y los medios con que se cuenta” (Sánchez 1991).

De acuerdo con el Consejo de Estado (Consejo de Estado sec. 3ª sub. Sec. C Sentencia de febrero 1 de 2012 exp. 22464), se establece que en la constitucion nacional se tocan algunos elementos de planeación específicamente de la contratación pública a partir de los artículos 29, 209, 334, 339 y 341. En este sentido, lo expuesto en el artículo 209 de la Constitución Política implica entender la planeación como un tema atinente y transversal a la administración y funciones públicas, que hace parte del contenido de cada uno de los principios allí enunciados y de manera directa se relaciona con la igualdad, la moralidad, la eficacia, la economía, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad.





PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
GENERAL

A lo anterior, se solicita recordar que en cada Proyecto propuesto por las diferentes dependencias de la administración municipal de Pasto y en aplicación del principio de PLANEACION enunciado anteriormente, es necesario establecer dentro del gasto del mismo el mantenimiento y la seguridad de cada uno de ello, de tal forma que en la formulación económica, debe establecerse de manera clara y durante el tiempo de la ejecución del Proyecto la cancelación de servicios públicos y la seguridad privada.

RAMON DE LOS RIOS CHAVARRIAGA
Secretario General

Proyecto KATIA N. DIAZ ROSAS
Asesora S.G.



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
CAM Anganoy los Rosales II

ALCALDÍA MUNICIPAL

CIRCULAR No. 014

San Juan de Pasto, 28 de octubre de 2020

DE: SUBSECRETARIA DE APOYO LOGISTICO

PARA: DESPACHO, SECRETARIAS, SUBSECRETARIAS Y DIRECCIONES.

ASUNTO: ENTREGA DE DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Me permito recordarles que para la vigencia año 2021, la Subsecretaria de Apoyo Logístico adelantará los procesos contractuales de bienes y servicios comunes de la Administración Municipal, tales como: refrigerios, combustibles, papelería, fotocopias, ferretería, eléctricos, elementos de aseo y cafetería, mantenimiento de vehículos, transporte, impresos, mensajería y otros, razón por la cual se solicita respetuosamente a todas las Dependencias que requieran de los servicios y bienes comunes antes mencionados, hacer llegar las disponibilidades presupuestales, ficha de viabilidad del proyecto, hasta el día **15 de enero del 2021** en la Subsecretaría de Apoyo Logístico CAM Anganoy, fecha limite para la recepción de cdp.

Las Dependencias que no entreguen disponibilidad presupuestal dentro del termino establecido, quedara por fuera de los procesos contractuales para la vigencia 2021.

Atentamente,



ESTEBAN DAVILA GUERRERO

Subsecretario Apoyo Logístico Alcaldía Municipio de Pasto

Elaboró: Magali Mesias Ricaurte



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II